



LICENCIA DE USO DE IMAGEN

_____, identificad(o/a) con número _____, obrando en nombre propio, en adelante el LICENCIANTE; AUTORIZO EXPRESAMENTE al Ministerio de Cultura, para hacer uso de mi imagen, de conformidad con la Ley 23 de 1982 de Derecho de Autor, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, y las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. La autorización irrevocable del uso de la imagen del LICENCIANTE por parte del Ministerio de Cultura, dentro de sus actividades de generación de espacios para el diálogo, encuentro, generación y circulación de contenidos relacionados con las prácticas artísticas, la investigación y su divulgación.

SEGUNDA. IMAGEN. Dentro de la presente licencia se entenderá que imagen incluye, pero no se limita a, la apariencia física, figura y fisonomía del LICENCIANTE, así como su nombre, seudónimo, voz, manera de hablar, modo de vestir y de peinar, incluso si interpreta un papel principal, secundario o de reparto dentro de una producción audiovisual.

TERCERA. USOS AUTORIZADOS. El uso y/o tratamiento que haga el Ministerio de Cultura de la imagen del LICENCIANTE, sin fines comerciales, podrá comprender pero no se limitará a la fijación e incorporación de la imagen, por cualquier medio conocido o por conocer, a obras multimedia, fotográficas, audiovisuales, plásticas y/o grabaciones fonográficas, las cuales podrán ser fijadas, comunicadas públicamente, puestas a disposición, reproducidas, distribuidas y explotadas por parte del Ministerio de Cultura, por cualquier medio conocido o por conocer, incluso a través de internet.

PARÁGRAFO PRIMERO. El uso se hará de conformidad con las finalidades establecidas en el Aviso de Privacidad y en el Manual de Políticas de Protección y Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Cultural.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Expresamente se autoriza el uso de medios digitales o análogos para el mejoramiento de la calidad de la imagen que fue fijada.

CUARTA. LICENCIA GRATUITA. El LICENCIANTE manifiesta y reconoce que la presente autorización se otorga a título gratuito y por lo tanto renuncia expresamente a recibir una retribución económica como contraprestación por el uso o explotación que haga el Ministerio de Cultura.

QUINTA. GARANTÍA DE TITULARIDAD. El LICENCIANTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, ser actualmente el titular único o representante de todos los derechos sobre su imagen. Por lo tanto, responderá e indemnizará a el Ministerio de Cultura por cualquier controversia, reclamo o acción judicial que pudiera interponer un tercero, con ocasión a los derechos sobre su imagen, comprometiéndose a atender cualquier llamamiento en garantía que se le hiciera.



SEXTA. CESIÓN. EL Ministerio de Cultura queda autorizado expresamente para ceder, transmitir y/o transferir a terceros, los derechos conferidos por la presente licencia, de manera total o parcial, sin limitación alguna.

SÉPTIMA. EXTRATERRITORIALIDAD. El derecho de uso de la imagen del LICENCIANTE que adquiere el Ministerio de Cultura por medio de esta licencia, tiene efecto extraterritorial y en consecuencia podrán dar uso a la misma dentro y fuera de Colombia.

OCTAVA. DURACIÓN. La presente licencia se concede sin limitaciones temporales, de conformidad con el artículo 2.2.2.25.2.8. del Decreto 1074 de 2015.

NOVENA. FACULTADES DEL LICENCIANTE. De conformidad con el artículo 87 de la Ley 23 de 1982, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, el LICENCIANTE manifiesta haber sido informado que cuenta con los siguientes derechos: (i) conocer, acceder, actualizar, suprimir y rectificar sus datos personales; (ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada; (iii) ser informado respecto del uso que se ha dado a sus datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas respecto al tratamiento de sus datos personales. (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

DÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda diferencia o controversia relativa a esta licencia y a su ejecución se someterá a la decisión en Derecho de un solo árbitro que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro podrá ser designado por las partes de común acuerdo y si ello no fuera posible será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. El LICENCIANTE recibirá comunicaciones y notificaciones para todos los efectos legales en el correo electrónico que aparezca al pie de su firma.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: y Apellido _____

Documento de Identificación: _____

Correo Electrónico: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fecha: _____